

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. FILIACIÓN CON PETICIÓN HERENCIA No. 202100148

Verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en la demanda y anexos presentados en nombre de NORIDA ISABEL BOHÓRQUEZ ALARCÓN, el Despacho

D I S P O N E

ADMITIR la demanda **DECLARATIVA DE FILIACIÓN NATUTAL CON PETICIÓN DE HERENCIA** promovida, a través de apoderada judicial, por **NORIDA ISABEL BOHÓRQUEZ ALARCÓN** en contra de **JOSE GREGORIO PÁEZ AVELLANEDA, BLANCA LILIA PÁEZ AVELLANEDA y ANA CECILIA PÁEZ AVELLANEDA**, en su condición de **HEREDEROS DETERMINADOS** del causante **SEVERO PÁEZ AVELLANEDA** y contra los **HEREDEROS INDETERMINADOS**.

CORRER traslado de la misma y sus anexos a los demandados determinados e indeterminados, por el término de veinte (20) días, para que, por intermedio de apoderado judicial, la contesten y presenten las pruebas que pretendan hacer valer.

ORDENAR a la demandante y su apoderado judicial, que cumplan las disposiciones a que se contrae el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P., concordante Decreto 806 de 2020, para la notificación y traslado de la demanda a los demandados determinados. En las diligencias de notificación se deberá informar a los demandados determinados que al momento de comparecer al proceso deben hacerlo con los registros civiles de nacimiento que prueban la calidad que ostentan frente al causante SEVERO PÁEZ AVELLANEDA.

ORDENAR el **EMPLAZAMIENTO** de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE SEVERO PÁEZ AVELLANEDA. Háganse las publicaciones que corresponda e ingrésense los datos pertinentes en el Registro Nacional de Emplazados.

REQUERIR a la demandante y su apoderada judicial que, previo a disponer la práctica de prueba de ADN, informen sobre la existencia de padres de los demandados (nombres y lugares de notificación) y, en defecto, informe del lugar en donde fue sepultado el cadáver del señor SEVERO PÁEZ AVELLANEDA y los datos correspondientes (nombre y dirección de notificación) de la progenitora de NORIDA ISABEL BOHÓRQUEZ ALARCAÓN.

RECONOCER personería a la doctora LICETH TATIANA ROJAS BOHÓRQUEZ como apoderada judicial de NORIDA ISABEL BOHÓRQUEZ ALARCÓN, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(1)